

sep.-17

PRESTAMOS EN EFECTIVO				
TEA				
		hasta 366 días	367 días o mas	
	S/IVA	C/IVA	S/IVA	C/IVA
< 10.000 UI	136,66	183,75	135,14	181,58
>= 10.000 UI	120,5	160,63	106,51	140,85
TEA MORA \$			TEA MORA U\$	
		hasta 366 días	367 días o mas	
	S/IVA	S/IVA	S/IVA	S/IVA
< 10.000 UI	167	165	11	18
>= 10.000 UI	147	130		
<p>Opción multa: el valor menor entre el 50% del monto impago o 50UI. Obligatorio</p> <p style="text-align: center;">CARGOS POR CONCESIÓN DEL CRÉDITO Concesión del credito: 40UI por cuota: 8 UI Máximo a cobrar: 120 UI</p> <p>No corresponde cargo por concesión de un nuevo crédito hasta transcurridos sesenta días del cobro de una concesión. (obligatorio)</p> <p style="text-align: center;"><u>Cargo por gestión de cobranza</u> 10 UI por gestión (máximo una por mes) 50 UI máximo a cobrar por operación (obligatorio)</p>				

sep.-17

TARJETA			
TEA		TEA MORA \$	
< 10.000 UI	110 mas IVA	< 10.000 UI	127 mas IVA
>= 10.000 UI	82 mas IVA	>= 10.000 UI	94 mas IVA
<p>Cargo por servicio: 39 UI más IVA (valor del 1er día de cada mes) (obligatorio)</p> <p>Cargo por envío de estado de cuenta: 15UI El envío del estado de cuenta es optativo, pudiendo retirar el cliente el mismo en forma gratuita en Casa Central o en una de las sucursales (Art. 17º del contrato)</p> <p>Cargo por gestión de cobranza: 10UI por gestión (máximo una entre cada estado de cuenta)</p> <p>10 UI por gestión (máximo una entre cada estado de cuenta) 50UI máximo a cobrar por año (obligatorio)</p> <p>Opción Multa: el valor menor entre el 50% del monto impago o 50UI (obligatorio)</p> <p>Cargo por pagar estado de cuenta descentralizado 8.5 UI más IVA. (obligatorio)</p> <p>Cargo por denuncia de extravío o robo de Tarjetas: \$ 180 mas IVA (obligatorio)</p> <p>Cargos en cajero automático: Por consulta \$35 mas IVA. Por transacción aprobada \$ 66 mas IVA. Por transacción rechazada \$8.20 mas IVA.</p> <p>Cargo por solicitar Cupón: \$100 MAS iva.</p>			

Los cargos expresados en Unidades Indexadas (UI) se ajustan según el valor de la UI.
 Las tasas de interés compensatorio y moratorio vigentes a la fecha de la presente cartilla son fijadas mensualmente no superando las tasas medias publicadas por el BCU más el 60% que autoriza la ley 18.212. y serán comunicadas en forma previa a la contratación si se tratare de préstamos en efectivo o mediante el envío del Estado de Cuentas en caso de usuarios de tarjeta de crédito.
 En tal caso, el usuario podrá formular las observaciones que entienda pertinente dentro de los 10 días de recibida la misma.(Art. 16 del Contrato de Tarjeta)